

musicales, entidades musicológicas, orquestas y conjuntos instrumentales, corales y coreográficos, y la organización y la promoción de manifestaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conservación del folklore.

9.21 El fomento del teatro y la promoción de compañías y grupos teatrales, así como el desarrollo y la promoción de toda clase de actividades teatrales, festivales, certámenes, teatro infantil, juvenil y vocacional, el apoyo a manifestaciones cinematográficas en general.

9.22 La promoción de la cinematografía y el fomento de toda clase de actividades de la creatividad artística en este campo de la cultura, la ayuda a cine clubes y entidades culturales cinematográficas y el apoyo a manifestaciones cinematográficas en general.

9.23 El fomento de la creación literaria, la promoción del libro y de las ediciones sonoras y audiovisuales, la promoción de los hábitos de lectura, muy en particular en los sectores infantil y juvenil, el apoyo al autor y a su obra, la difusión cultural a través de los libros de las manifestaciones literarias y la creación y sostenimiento de fonotecas y videotecas.

9.24 Servicio de Publicaciones de la Ciudad Autónoma cuyo orden de prelación es el siguiente:

- Publicaciones oficiales, excluido el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.
- Publicaciones de interés general para la Ciudad, cualquiera que sea la Consejería encargada de su confección.
- Otras publicaciones de contenido general.

9.25 Fomento y conservación de fiestas populares y/o religiosas, atendiendo a la multiculturalidad de la Ciudad.

#### 10. CONSEJERIA ADJUNTA AL PRESIDENTE:

A esta Consejería se atribuyen las siguientes competencias:

##### 10.1 Asuntos europeos:

a. Estudios e informes relativos a los asuntos europeos.

b. Oficina de Asuntos Europeos.

c. Coordinación de Programas con la Unión Europea y participación de la Ciudad en los mismos, incluido el Registro administrativo.

##### 10.2 La dirección del Gabinete Jurídico.

10.3 La coordinación de las distintas Consejerías en relación con los asuntos que compongan el Orden del Día de las sesiones plenarias de la Excm. Asamblea.

10.4 La coordinación de las distintas Consejerías en relación con los asuntos que compongan el Orden del Día de las sesiones del Consejo de Gobierno.

10.5 La coordinación de los miembros del Gobierno con respecto a su actuación en las distintas Comisiones Permanentes.

10.6 La representación ante la Comisión de las Comunidades Autónomas del Senado, cuando se trate de asuntos no específicos de alguna Consejería.

10.7 La coordinación y seguimiento de los asuntos que específicamente pueda conferirle el Presidente.

10.8 La coordinación política de aquellos asuntos que afecten en su desarrollo y ejecución a más de una Consejería.

10.9 El impulso y la coordinación, junto con la Consejería de Presidencia y Gobernación, del desarrollo del Estatuto de Autonomía.

10.10 La coordinación, junto con la Consejería de Presidencia, de la colaboración con los distintos órganos que componen la Administración Periférica del Estado en la Melilla.

10.11 El apoyo al Presidente en la gestión de los asuntos de la Ciudad.

La gestión administrativa de estas materias será desarrollada por el personal de la C<sup>a</sup> de Presidencia y Gobernación.